



D. MONICA DE LA RIVA LANUZA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD CAMPO DE SUSO, CANTABRIA,

C E R T I F I C O : Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 14 de mayo de 2024, y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta, adoptó un acuerdo que es del tenor siguiente:

2º.- ADJUDICACIÓN EXP 2023/337 OBRA URBANIZACIÓN DE PLAZA ESPINILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO , TRAMITACIÓN ORDINARIA

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación que ha valorado la documentación presentada en el procedimiento en curso, con el fin de adjudicar el contrato de "URBANIZACION DE LA PLAZA DE ESPINILLA" y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere la LCSP 2017 y la cláusula 16ª del pliego que rige la contratación,

Por unanimidad de los seis concejales presentes (5 P.P y 1 Vox) , se acuerda,

PRIMERO: ADJUDICAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP 2017, el contrato de "URBANIZACION DE LA PLAZA DE ESPINILLA, EN LA HERMANDAD DE CAMPO DE SUSO " a la empresa siguiente, por el importe y en las condiciones que se indican:

EMPRESA: GESTION DE INFRAESTRUCTURAS VIALES, S.L con CIF B01850833
IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 184.155,36 €
IVA 21%: 38.672,63 €
IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 222.827,99 €

PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL DE 10 años

REDUCCION PLAZO EJECUCION: en 2 meses

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: Examinadas las propuestas presentadas por los licitadores, la empresa RIU S.A obtiene la mayor puntuación y, dado que ofertó un precio significativamente más bajo que el resto de los licitadores y suscitó dudas acerca de la calidad o viabilidad de la oferta presentada, se le requirió para que justificase su oferta anormalmente baja. Dicha empresa ha presentado escrito solicitando la desestimación de su oferta, ante la imposibilidad de justificar su oferta, y en consecuencia, la siguiente oferta con mejor puntuación es la presentada por la empresa GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIALES, S.L. Y por la Mesa de contratación se le requirió a que justificase su oferta, cosa que efectúa con fecha 03-04-2024, y que es informada favorablemente con fecha 11-04-2024 por los técnicos redactores del proyecto, tal y como consta en el expediente. Por la empresa GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIALES, S.L. se ha presentado toda la documentación requerida en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

Se procederá a la publicación de dicha adjudicación en el perfil del contratante de la web municipal, así como la plataforma de contratación del Estado, notificándose al adjudicatario así como a las demás empresas participantes, en la forma prevista en la LCSP.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario a la formalización del contrato, el cual se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la fecha de formalización del contrato

Firma 2 de 2	SECRETARIA - INTERVENTORA
MÓNICA DE LA RIVA LANUZA	16/05/2024
ALCALDE	15/05/2024
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	94e1eb69a0a542b58cc3aaa8f18ab7c4001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

(cl. 22ª), así como la documentación que se relaciona en el pliego de clausulas al objeto de que pueda ser aprobado por éste previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.

Asimismo, se le recuerda la obligación de presentar , en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de formalización del contrato, al Director de la Obra un Plan de Gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir, tal y como prevé el artículo 5 del R.D. 105/2008. Este plan deberá ser informado por el Director de obra y aprobado por el Ayuntamiento. Este plan tendrá carácter de documento contractual de acuerdo con lo indicado en el precepto citado

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Hermandad de Campoo de Suso a fecha de la firma electrónica

Vº.Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Pedro Luis Gutiérrez González

D. Mónica de la Riva Lanuza

Firma 2 de 2	MÓNICA DE LA RIVA LANUZA	16/05/2024	SECRETARIA - INTERVENTORA
Firma 1 de 2	PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	15/05/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	94e1eb69a0a542b58cc3aaa8f18ab7c4001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

